

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

Art. 1.—Se conceden sendas pensiones del Estado de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales, a las nonagenarias Simeona López de Tejada, Tomasina López, Emeritina Fernández, Amada Pérez, Juana Martínez Jiménez y Ramona Roque Vda. Tejada.

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de julio del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5248, que modifica el inciso c) del artículo 1ro. del Decreto Nº 1130 de fecha 6 de septiembre de 1955.
(G. O. Nº 9195, del 15 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5248

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se modifica el inciso c) del artículo 1ro. del Decreto N° 1130, de fecha 6 de septiembre de 1955, para que rija del siguiente modo:

, (c) A la señora ~~Angélica Villanueva~~ Vda. Corominas, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales."

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5249, que nombra al Dr. Angel M. Vázquez R., Miembro de la Junta de Ornato y Embellecimiento de la ciudad de Moca.

(G. O. N° 9195, del 15 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5249

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Angel Marino Vázquez R., queda nombrado Miembro de la Junta de Ornato y Embellecimiento de la ciudad de Moca, en sustitución del señor Luis María Ramírez Rodríguez (fallecido).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del